INC N° 096 /2022

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA FIRE MASTER S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 47/2022 PARA LA "RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INC" - ID Nº 420996.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 07 días del mes de Diciembre del año **2022**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, con RUC Nº 80000089-7, representada en este acto por el señor **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad Nº 1.145.079, en su cargo de Presidente que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto de la Presidencia de la República Nº 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma comercial **FIRE MASTER S.R.L.,** con RUC Nº 80022912-6, representada para este acto por la señora **MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER**, con C.I Nº 281542, en su calidad de Representante Legal conforme le confiere el Poder Especial otorgado por Escritura Pública, denominada en adelante **LA PROVEEDORA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar este contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1.ª OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"RECARGA DE EXTINTORES PARA LA INC"**, aprobada por **Resolución PR Nº 635/2022** de la Presidencia de la INC.----------

2.ª DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) Carta de Invitación;
(c) La Oferta de LA PROVEEDORA;
(d) La Resolución de Adjudicación emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
(e) La Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato;
(f) La Garantía del Servicio.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3.ª IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 412/2022** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) Nº 420996** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto ₲.
2.022	30	01	99	1	001	00	02	351	46.317.303.-
								Total ₲	**46.317.303.-**

4.ª PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 47/2022-ID Nº 420996, la adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR Nº 635/2022, del 23 de noviembre de 2022.----------

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

5.ª PRECIOS UNITARIOS Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.ª1. Para los fines, se conviene en establecer el monto total de **Guaraníes treinta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil seiscientos (₲ 34.777.600)**, I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Precios de LA PROVEEDORA adjudicada por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, tal como se detalla a continuación:

Nº	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unitario ₲	Precio Total ₲
SOLPED 10001878 SEGURIDAD INDUSTRIAL							
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 KG.	11	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	82.000	902.000
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 8 KG.	9	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	65.600	590.400
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 2 KG.	1	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	25.000	25.000
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	18	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	32.800	590.400
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 6 KG	13	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	49.200	639.600
6	RECARGA EXTINTOR ESPUMA MECANICA 10KG.	25	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	170.000	4.250.000
7	RECARGA EXTINTOR CO2 10 KG.	3	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	160.000	480.000
8	RECARGA EXTINTOR CO2 6 KG.	42	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	96.000	4.032.000
9	RECARGA EXTINTOR CO2 4 KG.	1	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	64.000	64.000
10	RECARGA EXTINTOR LIQUIDO VAPORI ECO 4 KG.	3	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	360.000	1.080.000
11	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 2,5 KG	1	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	205.000	205.000
12	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 25 KG	2	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	205.000	410.000
13	RECARGA EXTINTOR CO2 5 KG.	8	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	80.000	640.000
SOLPED 10001756 SEGURIDAD INDUSTRIAL							
14	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 6KG.	60	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	49.200	2.952.000

Lic. Stela González Becker
Asesoría Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15	RECARGA EXTINTOR ANHIDRIDO CARBONICO 6KG.	70	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	96.000	6.720.000
16	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	40	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	32.800	1.312.000
SOLPED 10001887 GERENCIA DE CAPITAL HUMANO							
17	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 KG.	37	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	82.000	3.034.000
18	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 8 KG.	5	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	65.600	328.000
19	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 6 KG	3	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	49.200	147.600
20	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	27	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	32.800	885.600
21	RECARGA EXTINTOR LIQUIDO VAPORI ECO 4 KG.	14	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	360.000	5.040.000
22	RECARGA EXTINTOR GAS ECOLOGICO 2,5 KG.	2	UNIDAD	Fire Masters	Paraguaya	225.000	450.000
Total ₲							**34.777600.-**

5.ª2. LA PROVEEDORA se compromete a la provisión de los servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de acuerdo a las disposiciones del Contrato.

5.ª3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA PROVEEDORA como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o la suma que resulte pagadera de conformidad con lo dispuesto en este Contrato.

5.ª4. REAJUSTE DE PRECIO: El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precio, de acuerdo a las condiciones y procedimiento descrito seguidamente:

- Si durante el periodo de apertura de ofertas y la ejecución vigente del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo; LA PROVEEDORA podrá formular la solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE que reconocerá, en caso de corresponder y entrará en vigor a partir del mes siguiente de dicha variación.
- Será aplicado a solicitud de LA PROVEEDORA, la que deberá hacerlo por escrito dirigido a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde lo peticionado que en su caso será aprobado por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente como máximo el mes siguiente en el cual se produjo la variación, bajo pena de no ser atendida en caso de peticionarla posteriormente.
- El reajuste de precio será aplicado a aquella parte de los servicios pendientes de entregas, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerá reajuste de precio si la provisión de los servicios por parte de LA PROVEEDORA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entrega convenido o LA CONTRATANTE haya constatado fehacientemente que LA PROVEEDORA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- **FORMULA:** El reajuste de precio se realizará aplicando la siguiente fórmula:
  Pr= Po + Po.πr-πe
  En donde:

Pr= Precio Reajustado.
Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.
πr= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

6.ª VIGENCIA.
El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7.ª CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
7.ª1. Condiciones: Los servicios deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entrega de la Carta de Invitación, incluidas como Anexo I y II en este Contrato.
7.ª2. Inspecciones y Pruebas: Consistirán en la verificación del cumplimiento a cabalidad de los servicios proveídos y su cumplimiento con las EE TT definidas y será realizada por técnicos de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional designados por la Industria Nacional del Cemento, acompañados por el representante de la firma verificadora, todo de acuerdo a lo prescrito en las bases concursales del llamado de licitación.
7.ª3. Reposición: El plazo para reparar o reemplazar los servicios que no cumplan con lo requerido será de quince (15) días de recibida la notificación. El plazo de reposición no altera el cronograma de entrega original. ----------

8.ª GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.
8.ª1. Garantía: El periodo mínimo de validez de la carga será 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento y cada cilindro deberá contar con las etiquetas de vencimiento aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (I.N.T.N.) y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del mismo.

9.ª FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.ª1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago, por parte de LA PROVEEDORA, acompañada de la factura correspondiente y después de que LA CONTRATANTE la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación y deberá acompañar los documentos establecidos en el Reglamento de Trámite Administrativos (RTA) de la institución.
9.ª2. Forma de Presentación: la solicitud de pago deberá ser presentada por LA PROVEEDORA en la Mesa de Entrada del Área de Atención a Proveedores de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la resolución INC PR Nº 525/2019 *"Reglamento de Trámite Administrativo" (RTA)* cuya copia se hace entrega a LA PROVEEDORA para su conocimiento. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del procedimiento de contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado foliado en números y letras.
Deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos incluidos en el RTA:
- Nota de solicitud de pago;
- Factura original y una fotocopia simple;
- Acta de Recepción indicando el número de recepción de SAP y sus documentos respaldatorios, firmados por el responsable del área requirente (informe detallado de los trabajos realizados);
- Nota de Remisión;
- Copia del Código de Contratación, expedido por la DNCP a través del SICP;
- Copia del Contrato;
- Formulario de Identificación del Personal (FIP);
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS);
- Última Declaración Jurada del I.V.A.;
- Certificado de Cumplimiento Tributario, expedido por la SET;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social, expedida por el IPS;

ERNESTO BEN
Presidente
Industria Nacional del

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

9.ª3. Cuenta Habilitada: El proceso de pago se realizará vía acreditación directa en cuenta bancaria y para el efecto LA PROVEEDORA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE, adjuntando el correspondiente certificado bancario vigente original (hasta treinta días desde su fecha de emisión) emitido por el Banco debidamente establecido en la República del Paraguay y supervisado por el Banco Central del Paraguay (BCP), para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Hacienda la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE), integrante del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

9.ª4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que se haya efectuado el pago completo de la factura, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago respectivo y no incluye el día en el que LA CONTRATANTE realiza el pago.

9.ª5. Anticipo: No se otorgará anticipo financiero. ----------

10.ª FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.ª1. LA PROVEEDORA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.ª2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA PROVEEDORA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.ª3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA PROVEEDORA está obligado a actualizar el FIP;

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA PROVEEDORA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA PROVEEDORA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA PROVEEDORA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA PROVEEDORA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del IPS, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA PROVEEDORA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA PROVEEDORA. ----------

11.ª CONTRIBUCIÓN.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cinco por ciento (**0,5%**) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente para cobro LA PROVEEDORA, con motivo de la ejecución contractual; del cual se destinará el **0,4%** para la contribución de la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en tanto, el **0,1%** se destinará al financiamiento del presupuesto del Ministerio de la Defensa Pública y del Ministerio de Justicia para las obligaciones que se disponen en la Ley Nº 6486/2020 y la Ley Nº 5777/2016, conforme lo determina la Ley Nº 6873/2022 *"De Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"* , en el artículo 266°.

Los montos resultantes, que sean retenidos por LA CONTRATANTE en los conceptos señalados en el párrafo anterior, serán depositados en las cuentas habilitadas a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como del Ministerio de Defensa Pública y del Ministerio de Justicia, respectivamente, dentro del plazo de tres (3) días hábiles de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado". ----------

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

12.ª IMPUESTOS.
LA PROVEEDORA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere, debiendo LA CONTRATANTE realizar las retenciones impositivas que correspondan por mandato legal consecuente.----------

13.ª FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en el presente contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía será en forma de **Garantía Bancaria o Póliza de Seguro**, equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato hasta treinta (30) días posteriores al plazo de ejecución.
La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posteriores a la provisión final de los servicios----------

14.ª MULTAS.
Las multas y otras penalidades serán aplicadas conforme con las condiciones establecidas en la Carta de Invitación. Si LA PROVEEDORA no diere cumplimiento a la provisión de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del importe total de los servicios en demora, por cada día de atraso.
Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión o la aplicación de multas por encima del porcentaje de dicha Garantía será comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal. ----------

15.ª ADMINISTRACIÓN.
La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**. ----------

16.ª CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2.051/03. ----------

17.ª SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en este documento contractual. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

18.ª ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

19.ª LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA PROVEEDORA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley Nº 2051/03, aplicables a esta contratación. ----------

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
SIRE MASTERS S.R.L.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

20.ª FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21.ª COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución contractual, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA PROVEEDORA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato. ----------

22.ª DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de este contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de la ciudad de Asunción**, y LA PROVEEDORA fija su domicilio sobre la calle **Moisés Bertoni esquina Carretera López, de la ciudad de Lambaré**, ambos en la República del Paraguay.

23.ª SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente documento. ----------

MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER
FIRE MASTER
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ANEXO I - CONTRATO INC Nº 096 /2022

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nº	Especificaciones Técnicas y Normas	Cantidad	Unidad de Medida
	SOLPED 10001878 SEGURIDAD INDUSTRIAL		
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 KG.	11	UNIDAD
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 8 KG.	9	UNIDAD
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 2 KG.	1	UNIDAD
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	18	UNIDAD
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 6 KG	13	UNIDAD
6	RECARGA EXTINTOR ESPUMA MECANICA 10KG.	25	UNIDAD
7	RECARGA EXTINTOR CO2 10 KG.	3	UNIDAD
8	RECARGA EXTINTOR CO2 6 KG.	42	UNIDAD
9	RECARGA EXTINTOR CO2 4 KG.	1	UNIDAD
10	RECARGA EXTINTOR LIQUIDO VAPORI ECO 4 KG.	3	UNIDAD
11	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 2,5 KG	1	UNIDAD
12	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 25 KG	2	UNIDAD
13	RECARGA EXTINTOR CO2 5 KG.	8	UNIDAD
	SOLPED 10001756 SEGURIDAD INDUSTRIAL		
14	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 6KG.	60	UNIDAD
15	RECARGA EXTINTOR ANHIDRIDO CARBONICO 6KG.	70	UNIDAD
16	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	40	UNIDAD
	SOLPED 10001887 GERENCIA DE CAPITAL HUMANO		
17	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 KG.	37	UNIDAD
18	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 8 KG.	5	UNIDAD
19	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 6 KG	3	UNIDAD
20	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	27	UNIDAD
21	RECARGA EXTINTOR LIQUIDO VAPORI ECO 4 KG.	14	UNIDAD
22	RECARGA EXTINTOR GAS ECOLOGICO 2,5 KG.	2	UNIDAD

CONDICIONES GENERALES.

El costo del servicio incluye la mano de obra, recarga, verificación de válvula y todos los materiales necesarios.

LA PROVEEDORA que realizará la recarga de los extintores portátiles de incendio deberá adecuarse a todos los requisitos establecidos al respecto en la Resolución del MIC N° 458/06 y 853/07 y de las Normas Paraguayas de referencia vigentes.

LA PROVEEDORA no puede realizar la recarga del extintor sin antes hacer el mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

- Descarga de presión y vaciamiento de agentes extintor.
- Realizar peso Tara de cada cilindro (presentar en la planilla).
- Prueba hidráulica de los cilindros conforme a las normativas.

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lic. Joel González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Todos los extintores deberán contar con la etiqueta de vencimiento de la garantía del servicio, proporcionada por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) debe ser colocada en la parte frontal del extintor después de la ejecución del servicio, por la empresa responsable del mismo.

Los cilindros que no superen las pruebas hidrostáticas deberán seguir los procedimientos de la Resolución del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) N°916/10 Art. 22 informe para la baja de tubos que no superen las pruebas hidrostáticas.

Luego de la recarga del extintor deber ser aplicada una prueba de escape del mismo, para asegurar que el extintor permanecerá en el rango de operación por lo menos de un año.

Se podrán realizar pruebas de calidad de 1 de cada 10 extintores, si dicha prueba da un resultado negativo todo será rechazado y se procederá a una nueva recarga la cual correrá por cuenta del oferente.

LA PROVEEDORA, es la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la institución.

A la hora de retirar los extintores para la recarga, LA PROVEEDORA deberá dejar reservas necesarias para cubrir los sectores.

Capacitación a personal de Seguridad industrial e higiene laboral

Certificación de carga expedido por el INTN

GARANTÍAS.

El periodo mínimo de validez de la carga será 1 (un) año desde la puesta en funcionamiento y cada cilindro deberá contar con las etiquetas de vencimiento aprobadas por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.) y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del mismo.

NORMATIVAS LEGALES.

Todos los Servicios que hacen relación a la presente Contratación deben adecuarse a lo estipulado en la norma paraguaya del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (I.N.T.N.).

I. N. C.
PRESIDENCIA

MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER
FIRE MASTER
LA PROVEEDORA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

ANEXO II - CONTRATO INC Nº 096 /2022

PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega del servicio	Fecha final de entrega de los servicios.
SOLPED 10001878 SEGURIDAD INDUSTRIAL					
1	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 KG.	11	UNIDAD	Sede Central de la INC de lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas	El retiro de los cilindros se realizará de la Sede Central de la INC dentro de las 48hs. posterior a la recepción de la nota de solicitud del pedido. La entrega del cilindro cargado se deberá realizar dentro de los 15 (quince) días corridos de haber retirado los cilindros.
2	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 8 KG.	9	UNIDAD		
3	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 2 KG.	1	UNIDAD		
4	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	18	UNIDAD		
5	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 6 KG	13	UNIDAD		
6	RECARGA EXTINTOR ESPUMA MECANICA 10KG.	25	UNIDAD		
7	RECARGA EXTINTOR CO2 10 KG.	3	UNIDAD		
8	RECARGA EXTINTOR CO2 6 KG.	42	UNIDAD		
9	RECARGA EXTINTOR CO2 4 KG.	1	UNIDAD		
10	RECARGA EXTINTOR LIQUIDO VAPORI ECO 4 KG.	3	UNIDAD		
11	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 2,5 KG	1	UNIDAD		
12	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 25 KG	2	UNIDAD		
13	RECARGA EXTINTOR CO2 5 KG.	8	UNIDAD		

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lic. Stefa González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

SOLPED 10001756 SEGURIDAD INDUSTRIAL					
14	RECARGA DE EXTINTOR PQS DE 6KG.	60	UNIDAD	Sede Central de la INC de lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas	El retiro de los cilindros se realizará de la Sede Central de la INC dentro de las 48hs. posterior a la recepción de la nota de solicitud del pedido. La entrega del cilindro cargado se deberá realizar dentro de los 15 (quince) días corridos de haber retirado los cilindros.
15	RECARGA EXTINTOR ANHIDRIDO CARBONICO 6KG.	70	UNIDAD		
16	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	40	UNIDAD		
SOLPED 10001887 GERENCIA DE CAPITAL HUMANO					
17	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 10 KG.	37	UNIDAD	Sede Central de la INC de lunes a viernes de 07:00 horas a 14:00 horas	El retiro de los cilindros se realizará de la Sede Central de la INC dentro de las 48hs. posterior a la recepción de la nota de solicitud del pedido. La entrega del cilindro cargado se deberá realizar dentro de los 15 (quince) días corridos de haber retirado los cilindros.
18	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 8 KG.	5	UNIDAD		
19	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 6 KG	3	UNIDAD		
20	RECARGA EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO 4 KG.	27	UNIDAD		
21	RECARGA EXTINTOR LIQUIDO VAPORI ECO 4 KG	14	UNIDAD		
22	RECARGA EXTINTOR GAS ECOLOGICO 2,5 KG.	2	UNIDAD		

SECRETARIA GENERAL

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Lic. Stella González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual será: **Nota de Remisión**.
Frecuencia: **a la entrega satisfactoria de los requeridos.**

Planificación de Indicadores de Cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión	**Nota de Remisión**	Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la entrega satisfactoria de los servicios requeridos.

MAXIMA STELLA GONZALEZ BECKER
FIRE MASTER
LA PROVEEDORA

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

Lic. Stela González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.